



# ¿El Gobierno de Aragón ha creado el NÚMERO IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL o la firma anónima en la DGA?

Una ORDEN que **no concreta ni el tipo de puesto de trabajo al que afecta, ni la razón de seguridad que lo justifica ni se apoya en la violencia externa que sufrimos los empleados/as públicos.**

Una Orden que permite la paradoja de que colectivos que sufren «violencia externa» no tengan derecho a la creación de un carné profesional, y al mismo tiempo deja la puerta abierta a que la Administración ampare el anonimato de quienes no quieren dar la cara en el ejercicio de sus responsabilidades.

Una Orden que **no nombra específicamente a los colectivos como: Servicio Especializado de Menores, Inspectores, APN, Labores de control y vigilancia, etc...**

*(BOA 02/01/2026: ORDEN HAP/1857/2025, de 17 de diciembre, por la que se regula el certificado electrónico de persona empleada pública con número de identificación profesional)*